



ACUERDO No. 005
15 FEB 2017

Por el cual se modifica el artículo primero del acuerdo 014 del 12 de marzo de 2015

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO

1. Que es función del Consejo Superior Universitario como consta en el Acuerdo 027 de 2002, artículo 23, literal h, "aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades reales de la región, previo concepto favorable del Consejo Académico".
2. Que, por acuerdo No. 014 del 12 de marzo de 2015, se creó el Programa de Maestría En Comunicación, Cultura y Frontera en la Universidad de Pamplona, con sede en Villa del Rosario.
3. Que mediante la Resolución No. 17423 del 30 de agosto de 2016, el Ministerio de Educación otorga el Registro Calificado al programa de Maestría en Comunicación, Cultura y Frontera, con lugar de desarrollo la ciudad de Cúcuta.
4. Que el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades en su sesión del día 5 de diciembre del 2016, y según consta en el Acta N° 042, con fundamento en la potestad que le otorga el Estatuto General de la Universidad de Pamplona, artículo 48 literal g, acordó proponer al Consejo Académico la modificación del lugar de oferta del Programa de Maestría en Comunicación, Cultura y Frontera, a la ciudad de Cúcuta.
5. Que el Consejo Académico en su sesión del 14 de diciembre de 2016, y según consta en el Acta N° 035, en uso de sus funciones consagradas en el Acuerdo 027 de 2002, Estatuto General de la Universidad de Pamplona artículo 34, literal 1, atendiendo la propuesta del Consejo de Facultad de Artes y Humanidades recomienda al Consejo Superior la modificación del lugar de oferta de este programa.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo primero del acuerdo 014 del 12 de marzo de 2015 en cuanto al lugar de oferta del Programa de Maestría en Comunicación, Cultura y Frontera sede principal Villa del Rosario por sede principal Cúcuta - Norte de Santander.





¡Estoy comprometido!

005 15 FEB 2017

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

PUBLÍQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA ARANGO MEDINA
Presidenta Delegada


YANET CARIME RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Secretaria


Proyectó: Romy Eugenia Reyes Pinilla
Decana de la Facultad de Artes y Humanidades

Vo.Bo. Oscar Augusto Fiallo Soto
Vicerrector Académico

V°B° Luz Alba Caballero Pérez
Directora Oficina del SAAI


Asesoró: Carlos Omar Delgado Bautista
Asesor Jurídico Externo

